

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-CM-MDP**

Villa Punchana, 08 de febrero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA****POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero de 2024, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2024-SO-MDP, la Ordenanza referente al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA);

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Punchana es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Así como en el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuación de prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la potestad sancionadora se encuentra reconocida en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por cuanto regulan las actuaciones de la función administrativas del Estado y el procedimiento administrativo que desarrollan las entidades, entre ellas de la potestad sancionadora, implica la tipificación de las conductas constitutivas de infracción, el desarrollo de la actividad de fiscalización, la instauración del procedimiento administrativo sancionador y la adopción de medidas provisionales y correctivas a efectos de restaurar la legalidad afectada con la infracción cometida, así como desincentivar la comisión de aquellas conductas consideradas como contrarias al interés público;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”; por ello es que mediante Ordenanza se determina régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la





gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias, siendo la normativa sancionadora vigente para el Distrito de Punchana la Ordenanza N° 029-2015-A-MDP que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones modificado con Ordenanza N° 007-2019/MDP;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, establece la adecuación de los procedimientos administrativos, incluyendo los procedimientos especiales, siendo el procedimiento administrativo sancionador uno de ellos. Asimismo, dichas modificaciones e incorporaciones a la Ley del Procedimiento Administrativo General ha sido sistematizadas mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444;

Que, mediante Oficio N° 096-2024-GPEP-MDP de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el RAS y el CISA para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 027-2024-GAJ-MDP de fecha 24 de enero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por que se declare procedente la aprobación del RAS y el CISA;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por MAYORÍA se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Distrital de Punchana, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a todas las oficinas de la Municipalidad Distrital de Punchana, realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) en el Diario La Región.





**ARTÍCULO 4°.- DEROGAR**, la Ordenanza Municipal N° 029-2015-A-MDP y toda disposición que se oponga a la, presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO 5°.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Región.

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana ([www.municipalidadpunchana.gob.pe](http://www.municipalidadpunchana.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)), conforme lo prescribe el artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.



**ARTICULO 7°.- DE SER NECESARIO**, el señor Alcalde reglamentará la presente Ordenanza mediante Decreto de Alcaldía, de conformidad al artículo 42° de la Ley N° 27972.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Punchana  
  
**Olmex Escalante Chota**  
Alcalde

